PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN CITÓMETRO DE FLUJO PARA LA SALA BLANCA DE TERAPIAS AVANZADAS DEL CENTRO NAVARRABIOMED - FUNDACIÓN MIGUEL SERVET
(FMS 4/2026)

Contrato de: Suministros.

Destino: Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

Objeto: Suministro de un citómetro de flujo para la Sala Blanca de Terapias Avanzadas del centro NAVARRABIOMED

CPV: 38434510-4 – Citómetros**,** 38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión

Procedimiento: Negociado sin convocatoria de licitación.

Criterio de Adjudicación: Mejor relación calidad-precio.

Órgano de Contratación: Director de la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

Unidad Gestora: Servicio Científico Técnico de Sala Blanca de Terapias Avanzadas - Fundación Miguel Servet.

Contacto: Galilea García, Marina (marina.galilea.garcia@navarra.es); Ramírez Huerto, Natalia (natalia.ramirez.huerto@navarra.es)

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego de condiciones básicas de carácter jurídico, económico y técnico del CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CITÓMETRO DE FLUJO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA NAVARRABIOMED, FUNDACIÓN MIGUEL SERVET.

2. REQUISITOS TÉCNICOS FUNCIONALES

El equipo a adquirir debe contar con los siguientes requisitos técnicos:

2.1. Óptica de excitación: Fluorescencias

- Un sistema que pueda albergar de 2 a 3 láseres no co-lineales en cinco configuraciones distintas:
  2L → 4 Colores: BR4: 3 azul (488nm) / 1 rojo (640nm)
  2L → 6 Colores: BR6: 4 azul (488nm) / 2 rojo (640nm)
  3L → 8 Colores: BVR8: 4 azul (488nm) / 2 violeta (405nm) / 2 rojo (640nm)
  3L → 10 Colores: BVR10: 4 azul (488nm) / 3 violeta (405nm) / 3 rojo (640nm)
  3L → 12 Colores: BVR12: 4 azul (488nm) / 5 violeta (405nm) / 3 rojo (640nm)
- Tamaño de haz de luz de todos los láseres: 9 x 63 µm
- Autoalineamiento de láseres controlado por software.
- Autoalineamiento mediante sistema piezoeléctrico.
- Cada láser debe ser alineado de forma independiente.

2.2. Óptica de emisión

- Detección de la dispersión frontal (FSC): detector de fotodiodo con un filtro de paso de banda 488/10.
- Detección de dispersión lateral (SSC) y fluorescencia: tubo fotomultiplicador (PMT) con un filtro de paso de banda 488/10.
- Detección óptica basado en la reflexión de la señal.
- Conjunto de preensamblado de espejo/filtro/ soporte de filtros

2.3. Sistema Óptico

Debe estar equipado con láseres azul, rojo y violeta, con elección de hasta 5 configuraciones de detectores:
(12 detectores de fluorescencia y 2 detectores de dispersión de luz.)

- Sistema que permite la alineación de los diferentes haces de luz láser de forma automática.
- Bloques de filtros-espejos inteligentes.
- Detectores compactos en arrays heptagonales basados en la reflexión de la luz e independientes para cada línea de láser.
- Sistema de recogida de señales energéticas débiles, minimizando pérdidas de intensidad de las señales.
- Cámara de flujo de acero inoxidable.
- Control de temperatura del sistema óptico
- Recolección de las señales de emisión de fluorescencia conducido por fibra

2.4. Sistema de Fluidos

- Sistema de fluidos impulsado por un sistema de vacío con varias velocidades de adquisición.
- Tasa de eventos superior a 30.000 eventos por segundo.

- Volumen remanente superior a 20µL
- Tamaño de partícula detectable superior a 0,1 µm
- Sistema que no presente limitación en el en el número de eventos adquiridos para un único fichero FCS.
- Sensores de nivel de fluidos.
- Depósitos de fluidos en varios tamaños
- Adquisición automática de tubos (>25 tubos) y placas de 96 y 384 pocillos.
- Adquisición manual de tubos de 5, 15 y 50 mL así como microtubos de 1,5 y 2 mL.

2.5. Electrónica

- Sensibilidad en MESF: FITC <90, PE <25.
- Linealidad de fluorescencia: >1,5% para eritrocitos nucleados de pollo (CEN).
- Precisión de fluorescencia: Coeficiente de variación <3,5% para eritrocitos nucleados de pollo (CEN).
- Herramienta de calidad integrada para la calibración diaria del equipo: generación de gráficos e informes.
- Compensación semiautomática
- Compensaciones con posibilidad de ser realizadas durante o después de la adquisición
- Sistema de recálculo automático de compensaciones tras ajustes de voltajes

2.6. Sistema Informático

2.7. Ordenador

- Estación de análisis y adquisición: Ordenador HP Z2 Mini G9 o superior/equivalente.
- Intel Core i7-12700 2.10GHz 12 cores 65W CPU 25 MB o superior/equivalente.
- 16GB (1x16GB) DDR4 4800 UDIMM NECC Memory o superior/equivalente.
- Intel onboard graphics 2/2x Display Ports o superior/equivalente.
- Z Turbo Drive 1TB 2280 TLC SSD o superior/equivalente.
- Monitor LCD pantalla plana de 23” o superior con una resolución mínima de 1920x1080, o superior / equivalente.

2.8. Software

- Sistema operativo Microsoft® Windows® 10 Pro, o equivalente
- Software del citómetro **(**Protegido por contraseña)
- Software automatizado para aplicaciones clínicas y/o de investigación
    - Control de la calibración del equipo, adquisición de datos, almacenamiento de datos y análisis. La calibración del equipo, plantillas y datos se almacenan en una base de datos integrada.
    - Creación y almacenamiento de plantillas de adquisición y análisis definidas por el usuario.
    - Permite la exportación de estadísticas
    - Soporte un carrusel de muestras opcional
    - Soporte científico remoto por parte de personal especializado

3. CERTIFICACIONES Y NORMATIVA

El dispotivo o equipo debe ser conforme con la Directiva UE 2017/746 (CE-IVDR) sobre los dispositivos médicos de Diagnóstico In Vitro y 21 CRF part 11.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega del SUMINISTRO será inferior a 2 meses desde el día de la formalización del contrato.

5. PERIODO DE GARANTÍA

La empresa deberá asumir un compromiso de garantía de los desarrollos producidos con motivo del contrato durante el plazo de 2 años a contar desde la fecha de la finalización del proyecto y entrega del producto final.

Quedará cubierto el mantenimiento global del equipo, así como el de todos sus componentes, incluyendo los láseres y las fuentes de alimentación.

La empresa se obliga a realizar gratuitamente durante dicho tiempo las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar los errores ocultos que eventualmente pudieran aparecer, y a efectuar sin cargo alguno, por materiales, mano de obra, o por cualquier otro concepto, la reposición de los elementos de funcionamiento anormal que sean precisos.

El servicio de soporte técnico será gratuito durante el periodo de garantía.

6. FORMACIÓN

La empresa deberá impartir formación sobre el funcionamiento del equipo y realizar un seguimiento de la misma, durante los seis primeros meses de funcionamiento.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato se estructuran de la siguiente manera:

	Valoración Máxima
Criterios de evaluación automática	**100 puntos**
Oferta económica	100 puntos

Las entidades licitadoras deberán aportar una propuesta económica, según modelo Anexo II, en la que se exprese la cuantía total en euros (IVA excluido) a cambio de la cual están dispuestos suministrar el equipo descrito en los presentes pliegos.

Además, deberán aportar una ficha técnica que describa el equipo a suministrar y donde refleje que éste cuenta con todos los requisitos técnicos expresados en este pliego.

Se incluirá también una descripción de la garantía ofrecida y otros aspectos relevantes como el mantenimiento, servicio técnico, forma de prestar servicios adicionales al suministro del propio equipo, programa y cronograma de las formaciones a impartir, etc.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SU CONTENIDO

Las empresas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento deberán presentar sus proposiciones, a través de la dirección de correo electrónico que les remita la invitación, en el plazo que se señale en la misma.

La empresa o empresas invitadas deberán acompañar su oferta, además del Anexo II y resto de documentación indicada en el apartado 7 de estos pliegos, de la declaración responsable según modelo Anexo I.

9. FORMA DE PAGO

El pago del suministro objeto de este pliego de contratación se realizará por la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed de acuerdo al siguiente calendario de pagos, previa presentación de factura electrónica y conformidad de la misma:

100% a los 30 días de la entrega y puesta a punto del suministro.

10. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación, en el plazo de 7 días naturales desde que se le requiera. La documentación se presentará a través del PLENA en el plazo señalado en el párrafo anterior.

La documentación a presentar es la siguiente:

1. Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador** y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

2. **Número de Identificación Fiscal de la entidad**.

La presentación de la documentación exigida en los puntos 1 y 2 podrá sustituirse por el Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el mismo Decreto Foral.

3. **Certificados positivos expedidos por las Haciendas** en las que el licitador está obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Hacienda Estatal, Hacienda Foral de Navarra y/u otras Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además,

3.1. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

3.2. En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

Presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5. Empresas extranjeras (artículos 14.3 y 15 de la LFCP):

5.1. Acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo y, en el caso de que el licitador pertenezca a un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, presentación de una declaración o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública.

5.2. Poder bastante al efecto a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador o certificado del Registro correspondiente en el que figure que representa a la empresa. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o análogo.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas o certificado del Registro correspondiente en el que figure que representan a la empresa y, asimismo, copia del Documento Nacional de Identidad, o análogo, de ambos.

5.3. Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

Las empresas de Estados no pertenecientes la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Si el contrato estuviera sometido a publicidad comunitaria, no deberá aportar el citado informe de reciprocidad la empresa que proceda de un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

11. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de presentación de oferta, a la empresa propuesta como adjudicataria, tras la admisión de la oferta presentada conforme a los pliegos y la verificación de la documentación entregada para la formalización del contrato.

La eficacia de la adjudicación no quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, en el caso de que solo presente oferta o concurra una única empresa, y siempre y cuando el caso se ajuste a los límites definidos en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, si la hubiera, establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Formarán parte del contrato, como anejas al mismo, las presentes condiciones reguladoras y la oferta de la empresa adjudicataria.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Fundación designará un Responsable del Contrato. A éste le corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, el Responsable del Contrato podrá supervisar el suministro de los equipos y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo.

14. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo. El citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Fundación, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

El contratista deberá cumplir con la condición especial de favorecer la formación en el lugar de trabajo tal y como se establece en el artículo 106 de la LFCP.

15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed podrá solicitar en cualquier momento la información necesaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones anteriores, en especial para asegurar que no hay incumplimientos ni retrasos en el pago de salarios o el cumplimiento de las condiciones laborales.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio colectivo que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo aplicable, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las obligaciones de que en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria utilice un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como que emplee una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

16. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del servicio contratado.

17. RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la ejecución del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Serán objeto de penalización los incumplimientos señalados a continuación:

- Retrasos en el cumplimiento de obligaciones o entrega de los equipos que tuvieran una fecha determinada de cumplimiento.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed o a terceros.

Todos los incumplimientos del adjudicatario señalados previamente se consideran muy graves y se penalizarán con un 10% del importe de adjudicación.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución contractual, sin perjuicio de las recogidas en el presente documento, las previstas con carácter general en los 116, 160 y 232 de la LFCP en lo que resulte de aplicación según la naturaleza de este contrato.

20. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación, y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación especial en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Asimismo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos, frente a los pliegos y actos citados en el párrafo anterior, así como frente a la subcontratación y las condiciones especiales de ejecución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El orden jurisdiccional civil, de acuerdo con su normativa reguladora, será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con la ejecución y extinción del contrato, con las excepciones relativas a modificaciones contractuales, subcontratación y condiciones especiales de ejecución.

21. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado. En particular, será considerada como información confidencial el saber resultante de la ejecución de los servicios contratados (los servicios), debiendo la adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

El deber de confidencialidad se mantendrá incluso después de haber finalizado la relación del adjudicatario con Fundación Miguel Servet.

22. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La propiedad de cualquier resultado susceptible de protección generado como consecuencia de la ejecución del contrato resultante de los presentes pliegos corresponderá a la Fundación Miguel Servet.

23. PROTECCIÓN DE DATOS

Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

En Pamplona, a 31 de julio de 2026

Firmado por orden del
Director de la FMS,
BEZUNARTEA ÁLVAREZ, MARÍA
(FIRMA) el día 31/07/2026
con un certificado emitido
por AC DNIE 005

EL DIRECTOR DE LA
FUNDACIÓN MIGUEL SERVET

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A incluir en el sobre único)

D./Dª. _____ con DNI nº _____, en nombre propio o en representación de la sociedad (*Tachar o borrar lo que no proceda*) _____, considerada *[Pyme / No Pyme]* (*Tachar o borrar lo que no proceda*) con CIF nº_____, con domicilio social _____, teléfono _____, correo electrónico _____, actuando como _____, al objeto de participar en la licitación para la contratación del SUMINISTRO DE UN CITÓMETRO DE FLUJO PARA LA SALA BLANCA DE TERAPIAS AVANZADAS DEL CENTRO NAVARRABIOMED.

DECLARA:

1. Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

2. Que no está incurso en causa de prohibición de contratar y la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3. Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.

4. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona de cualquier orden, para todas las discrepancias que pudieran surgir en relación a los presentes pliegos o el contrato derivado de los mismos, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle. El órgano competente deberá resolver las discrepancias conforme al Derecho de la Comunidad Foral de Navarra y, en lo no regulado por éste, de acuerdo con Derecho español.

5. Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Lugar, Fecha y firma del licitador

Información Básica Protección de Datos. ***Responsable*** *del tratamiento FUNDACION MIGUEL SERVET-NAVARRABIOMED* ***Finalidad****: gestión del expediente de contratación.* ***Derechos****: acceso, rectificación, supresión y otros derechos. Más información en la cláusula 36 del Pliego de contratación.*

ANEXO II OFERTA ECONÓMICA

D./Dª. _____ con DNI nº _____, en nombre propio o en representación de la sociedad (*Tachar o borrar lo que no proceda*) _____, considerada [Pyme / No Pyme] (*Tachar o borrar lo que no proceda*) con CIF nº_____, con domicilio social _____, teléfono _____, correo electrónico _____, actuando como _____, al objeto de participar en la licitación para la contratación del SUMINISTRO DE UN CITÓMETRO DE FLUJO PARA LA SALA BLANCA DE TERAPIAS AVANZADAS DEL CENTRO NAVARRABIOMED.

DECLARA

Que, acepta las condiciones del pliego regulador para la contratación del SUMINISTRO DE UN CITÓMETRO DE FLUJO PARA LA SALA BLANCA DE TERAPIAS AVANZADAS DEL CENTRO NAVARRABIOMED, quedando sometido expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se **compromete** a suministrar los equipos con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el pliego regulador del expediente FMS 4/2026 remitido**:**

a. Oferta económica:

Concepto	**a económica (expresada en euros)**	**Importe IVA (21%)**	**Total (euros)**

b. Otros aspectos que integren la oferta:

Lugar, Fecha y firma del licitador

Información Básica Protección de Datos. ***Responsable*** *del tratamiento FUNDACION MIGUEL SERVET-NAVARRABIOMED* ***Finalidad****: gestión del expediente de contratación.* ***Derechos****: acceso, rectificación, supresión y otros derechos. Más información en la cláusula 36 del Pliego de contratación.*